



NIIF en Chile

Aún queda camino por recorrer

RESUMEN

Este proceso no ha estado exento de dificultades e indecisiones para los profesionales de la contabilidad y de la auditoría, (profesionales de la información y del control), así como también para las Universidades formadoras.



Luis Santander Ortiz
Contador Público y Auditor Universidad de Santiago de Chile. MBA Universidad Adolfo Ibáñez. Socio Truecpa Group Auditores Consultores. Profesor de Contabilidad y Auditoría, Universidad de Santiago de Chile

Para enfrentar la globalización de los mercados y la necesidad de disponer de información financiero contable para los diferentes interesados en la información de las Empresas, preparada en base de un lenguaje contable común, independiente del país donde estuviese la Empresa, surge la necesidad de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera.

Tal proceso, no exento de dificultades e indecisiones, implicó un cambio y un desafío importante para los profesionales de la contabilidad y de la auditoría, (profesionales de la información

y del control), así como también para las Universidades formadoras de estos profesionales, por su responsabilidad de entregar al mercado, profesionales actualizados en tales normas, para su accionar profesional.

En nuestro medio, lamentablemente no fue el Colegio de Contadores de Chile A.G., quien liderara este proceso, pues a lo menos durante un año, se dedicaron a analizar la adopción o adaptación de tales normas, como normas contables vigentes en Chile, sino que fueron las superintendencias, especialmente, la ex Superintendencia de Valores y Seguros y la de Bancos e Instituciones Fi-

nancieras en conjunto con las firmas de auditoras, estableciendo la obligatoriedad de la aplicación de las NIIF en forma escalonada, dependiendo del tamaño de la empresa sujeta a su fiscalización, a partir del 2009 en adelante.

Ello hizo necesaria la actualización de conocimientos de los profesionales de la información y del control para atender los requerimientos de su desempeño profesional en las entidades en las cuales trabajaba o aspiraba a ingresar. Lo mismo ocurrió con los docentes que impartían las cátedras de contabilidad y auditoría, quienes también debían actualizar sus conocimientos para pre-

parar acorde a las nuevas normas a los futuros profesionales.

En este aspecto, el Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, tuvo un activo accionar en el proceso de actualización de conocimientos de sus docentes y en la entrega de estos conocimientos a los profesionales del mercado a través de Programas de Diplomas y de Certificaciones en las NIIF.

Recién en el 2012 el Colegio de Contadores de Chile A.G., emitió un par de Boletines Técnicos en los cuales derogaba todos los emitidos hasta esa fecha, adoptando en consecuencia las NIIF Full para todas las sociedades anónimas abiertas que transan instrumentos de deuda o de patrimonio en las Bolsas de Valores o que por indicaciones de la Ley deban entregar su información a la ex Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero CMF, mientras que para todas las demás entidades económicas, aplica la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES.

En consecuencia, los PCGA (principios de contabilidad de general aceptación en Chile) aprendidos por todos los profesionales en su formación académica ya egresados, quedaban en el pasado.

Es del caso señalar que este cambio de normativa contable, no tenía ningún efecto para la determinación y declaración del impuesto a la renta de las empresas, y además de las diferencias ya existentes entre las normas tributarias y contables, se agrega el hecho de que las normas del artículo 41 de la Ley de la Renta, que implica la aplicación de las normas de corrección monetaria, siguen plenamente vigentes, mecanismo que sólo aplica para los activos y pasivos monetarios reajustables, en el contexto de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Personalmente, esperaba que la entrada en vigencia e implementación de estas normas llevaría a los profesionales

de la información y del control a aprovechar la oportunidad, por una parte, de actualizar sus conocimientos de contabilidad con la visión más amplia que requieren las nuevas normas contables y por otra, de colocar a la función contable en las empresas en el nivel de importancia que merece, al proporcionar información útil para la toma de decisiones por parte de la Administración, cualquiera sea el tamaño de la entidad, y dejar de ser un mal necesario que solo sirve para cumplir con las exigencias tributarias o de los organismos fiscalizadores de los cuales dependen.

La realidad, sin embargo, es lamentablemente diferente, pues un alto porcentaje de profesionales Contadores

“La reforma laboral que finalmente nace a la vida jurídica es producto de una discusión y confrontación que no es inédita en el sector, sino más bien representa una constante”

siguen con los PCGA, aduciendo que la organización no requiere, e incluso, algunos indican que la empresa no está obligada a converger a las NIIF, y por consiguiente, es suficiente, llevar la contabilidad cumpliendo las exigencias tributarias.

Cabe señalar que no me estoy refiriendo a empresas familiares o de un bajo nivel de operaciones, sino que de importantes organizaciones que obviamente no son sociedades anónimas abiertas como se describió anteriormente.

En el caso de las sociedades anónimas abiertas así como para las empresas sujetas a la fiscalización de organismos fiscalizadores como es el caso de los bancos, cooperativas de ahorro, ISAPRES, AFP, entre otras, la adopción de las normas ha sido más activo, generando información relevante para los usuarios interesados en conocer los resultados de las gestiones de estas, así como en la presentación de sus recursos y obligaciones expresados en valores razonables, lo que permite reflejar

de forma más efectiva el valor económica de estos, y por consiguiente, la información contable sí que es de utilidad.

Bajo una visión más específica, sin embargo, la información auditada que entregan las empresas y que se publican en la página de la Comisión para el Mercado Financiero a través de las FECU's, presentan algunas situaciones que, en mi opinión, llaman la atención:

a) Algunos estados financieros se identifican en base del método de su preparación y no como lo establecen las NIIF, como es el caso:

a. Del estado de situación financiera, al que se agrega la palabra “Clasificado”,

b. Del estado de resultados integrales, al que se agrega la palabra “Por Función”,

c. Del estado de flujos de efectivo, al que se agrega la palabra “Método Directo”.

b) En ocasiones, las notas explicativas son confusas y muy extensas, y en ellas se transcriben los requerimientos de revelación establecidos en las diferentes normas, sin especificar, si las mismas aplican o no para la empresa a cuyos estados financieros acompañan.

c) Igualmente, en otras ocasiones, quedan partidas significativas, ya sea por su naturaleza o cuantía de los estados financieros, bajo el concepto de “Otros” sin mayor explicación o detalle para conocer su origen.

Es de esperar que en la próxima década exista mayor interés en conocer y aplicar las NIIF, para generar información realmente útil para los administradores y dueños de las empresas, así como también, se mejore y clarifique la presentación de la información financiera contable de todas las entidades, sea que éstas sean abiertas o cerradas, que persigan o no el lucro como resultado de sus operaciones.